



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 16 SEP 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
C. de Representación

Decreto de Alcaldía N° 13 -2013-MPC-AL

Callao, 16 SET. 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2013, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de agosto del 2013, se aprobó el beneficio para el pago de deudas tributarias y no tributarias que comprende el Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala, arbitrios municipales, además de las deudas por multas administrativas, así como las deudas por concepto de fraccionamiento, en cuyo último tramo de la mencionada normatividad municipal establece como fecha de culminación del beneficio el 16 de septiembre del 2013;

Que, la Tercera Disposición Final de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación del referido dispositivo normativo, así como para disponer la prórroga correspondiente, de ser necesario;

Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de regularizar sus deudas con la Comuna acogiéndose a los beneficios otorgados mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2013, por lo que resulta conveniente prorrogar su vigencia hasta el 30 de septiembre del 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Ampliar, la vigencia del beneficio para el pago de deudas tributarias y no tributarias, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2013, hasta el 30 de septiembre del 2013.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLYANTO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE LOS RÍOS, S/N. P.O. BOX 648  
MEXICO, D.F. CP 06702

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
17 SEP 2013  
RECEBIDA EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PARA LA APLICACIÓN DE SU CONTENIDO  
FOLIO 9175

AL EXAMEN DE LA FIDEICOMISARIA

[Faint, mostly illegible text body of the document]